

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA LIBERACION

Directora: Ma. Auxiliadora Etchegoyén G.

Imprenta Nacional

Apartado Postal No. 86 — Teléfono 2-3791

EPOCA REVOLUCIONARIA

AÑO LXXXIII

Managua, Viernes 21 de Diciembre de 1979

No. 89

## SUMARIO

	Pág.		Pág.
<b>JUNTA DE GOBIERNO</b>			
Decreto No. 209 — Aprobación y Ratificación Convenio Sobre Devolución de Bienes . . . . .	689	Extiéndese Título de Doctor en Medicina y Cirugía a Sr. Sergio J. Flores C. . . . .	692
Decreto No. 210 — Declaración de 1980 "Año de la Alfabetización" . . . . .	690	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
Decreto No. 211 — Creación de la Lotería Popular para la Salud y Bienestar Social . . . . .	690	Sección de Patentes de Nicaragua	
Decreto No. 212 — Naturalización del Compañero David José Fary Lis . . . . .	691	Marcas de Fábrica . . . . .	692
Decreto No. 213 — Otorgamiento de Personalidad Jurídica al Instituto de Promoción Humana (INPRHU) . . . . .	691	Renovaciones de Marcas . . . . .	692
		Marca de Servicio . . . . .	693
		Concesión de Patente . . . . .	693
		<b>SECCION JUDICIAL</b>	
<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA</b>			
Extiéndese Título de Doctor en Medicina y Cirugía a Sr. Bayardo Flores Pereira . . . . .	691	Títulos Supletorios . . . . .	693
		Solicitud de Reposición y Cancelación de Título de Inversión "Obligación Rentable Certificada" de INDESA . . . . .	694
		Sentencias de Divorcio . . . . .	694
		Declaratorias de Herederos . . . . .	695

### JUNTA DE GOBIERNO

#### *Aprobación y Ratificación Convenio Sobre Devolución de Bienes*

Decreto No. 209

LA JUNTA DE GOBIERNO DE  
RECONSTRUCCION NACIONAL  
DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Decreta:

Artículo 1o.—Aprobar y Ratificar el Convenio sobre la Devolución de Bienes propiedad de la República de Nicaragua, suscrito en la República de El Salvador el día cinco de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, por los compañeros Dr. Ernesto Castillo Martínez, Procurador General de Justicia, Comandante Raúl Venerio, Jefe de la Fuerza Aérea Sandinista y Comandante Leopoldo Rivas, Jefe de Servicios Militares del Estado Mayor del Ejército Popular Sandinista, como representan-

tes de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua y los señores Dr. Rubén Ignacio Zamora Rivas, Ministro de la Presidencia, Dr. Ernesto Arbizú Mata, Ministro de Hacienda, Dr. Alfredo del Tránsito Monge Menjivar, Procurador General de Pobres y el Coronel Nicolás Carranza H., Sub-Secretario de Defensa y Seguridad Pública, como representantes de la Junta Revolucionaria del Gobierno de la República de El Salvador.

Artículo 2o.—Expedir el correspondiente Instrumento de Ratificación por medio de la Secretaría General de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional.

Artículo 3o.—Autorízase al Procurador General de Justicia Cro. Ernesto Castillo Martínez, para que haga entrega del Instrumento de Ratificación y reciba en Representación de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional los bienes que serán devueltos a la República de Nicaragua de acuerdo al Convenio ratificado.

Artículo 4o.—El presente Decreto entrará en vigencia hoy desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva sin perjuicio de su publicación posterior en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — *"Año de la Liberación Nacional"*.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Violeta B. de Chamorro. — Sergio Ramírez Mercado. — Moisés Hassan Morales. — Alfonso Robelo Callejas. — Daniel Ortega Saavedra.*

### *Declaración de 1980 "Año de la Alfabetización"*

Decreto No. 210

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Considerando:

Que durante el presente año se llevará a cabo la gran "Cruzada Nacional de Alfabetización Héroe y Mártires de la Liberación de Nicaragua", en uso de sus atribuciones,

Decreta:

Arto. 1o.—Declarase oficialmente al Año 1980 "AÑO DE LA ALFABETIZACIÓN".

Arto. 2o.—El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — *"Año de la Liberación Nacional"*.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Sergio Ramírez Mercado. — Alfonso Robelo Callejas. — Moisés Hassan Morales. — Daniel Ortega Saavedra. — Violeta B. de Chamorro.*

### *Creación de la Lotería Popular para la Salud y Bienestar Social*

Decreto No. 211

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Por Cuanto:

El inciso primero del Arto. 8 del Decreto No. 35 del 8 de agosto de 1979, de Ley del Sistema Nacional de Salud estipula que: "Los establecimientos de la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social y de las Juntas Locales de Asistencia Social destinadas a labores de asistencia social, pasarán a ser propiedad del Estado y serán administrados por el Ministerio de Bienestar Social".

en uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1o.—Adscrita al Ministerio de Bienestar Social, créase la *Lotería Popular* para la Salud y Bienestar Social, con el objeto fundamental de obtener recursos económicos para invertirse en Programas de Salud y Bienestar Social en Nicaragua.

Arto. 2o.—Para todos los efectos legales, la *Lotería Popular* para la Salud y Bienestar Social será sucesora sin solución de continuidad de la antigua Lotería Nacional de Asistencia Social, y por consiguiente sucesora en el mismo carácter de su antecesora de todos los bienes, asignaciones, derechos y acciones de ésta última. La *Lotería Popular*, asimismo asume las obligaciones debidamente constituidas de la antigua Lotería Nacional de Previsión Social.

Arto. 3o.—Los beneficios obtenidos por Lotería Popular para Salud y Bienestar Social, serán distribuidos equitativamente, 50% para el Ministerio de Bienestar Social, y 50% para el Ministerio de Salud.

Arto. 4o.—La *Lotería Popular* para la Salud y Bienestar Social dependerá administrativamente del Ministerio de Bienestar Social.

Arto. 5o.—La fiscalización y rendición de cuentas de los administradores de la *Lotería Popular* para Salud y Bienestar Social deberá hacerse ante la Contraloría General de la República, la que establecerá los mecanismos necesarios para tal efecto.

Arto. 6o.—El presente Decreto entrará en vigencia hoy, desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — *"Año de la Liberación Nacional"*.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Violeta B. de Chamorro. — Sergio Ramírez Mercado. — Alfonso Robelo Callejas. — Moisés Hassan Morales. — Daniel Ortega Saavedra.*

### **Naturalización del Compañero David Joel Fary Lis**

Decreto No. 212

LA JUNTA DE GOBIERNO DE  
RECONSTRUCCION NACIONAL  
DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1o.—Declárase natural de Nicaragua al compañero *David Joel Fary Lis*, nacido en Indiana, Estados Unidos de Norteamérica, el día 3 de marzo de 1941, y conocido en la Orden Religiosa de los Capuchinos como Francisco Solano Fary.

Arto. 2o.—De conformidad con el Artículo anterior el Compañero *David Joel Fary Lis*, gozará de todos los derechos y prerrogativas y estará sometido a las obligaciones que les corresponden a los naturales de Nicaragua.

Arto. 3o.—El presente Decreto entrará en vigencia hoy, desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — "Año de la Liberación Nacional".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Violeta B. de Chamorro*. — *Sergio Ramírez Mercado*. — *Moisés Hassan Morales*. — *Alfonso Robelo Callejas*. — *Daniel Ortega Saavedra*.

### **Otorgamiento de Personalidad Jurídica al Instituto de Promoción Humana (INPRHU)**

Decreto No. 213

LA JUNTA DE GOBIERNO DE  
RECONSTRUCCION NACIONAL  
DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1o.—Otórgase Personalidad Jurídica al establecimiento o fundación denominado "Instituto de Promoción Humana" que también será conocido simplemente con la sigla "INPRHU", corporación no estatal, de duración indefinida, sin fines de lucro con domicilio en la ciudad de Managua y que tendrá como objeto primordial el desarrollo de actividades de asesora-

ramiento técnico y económico, a organizaciones populares e Instituciones de desarrollo a fin de prestar su ayuda y colaboración, a los planes del Estado en el desenvolvimiento e implantación de los programas de emergencia, rehabilitación y transformación, del Gobierno de Reconstrucción Nacional.

Arto. 2o.—La representación legal del "INPRHU", será ejercida en la forma que determinan sus Estatutos los cuales una vez aprobados por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, serán publicados en "La Gaceta", Diario Oficial.

Se establece la obligación al "INPRHU" y específicamente a sus directores solidariamente, de presentar después del término de seis meses de la publicación de este Decreto, documentos contables que reflejen el patrimonio de la entidad. Estos Documentos y sus comprobantes respectivos serán presentados a la Secretaría de la Junta de Gobierno.

Arto. 3o.—El "INPRHU" quedará sometido desde su creación a dar los informes que requiera la Secretaría de la Junta de Gobierno o a la Oficina o entidad que esta señalare.

Arto. 4o.—El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — "Año de la Liberación Nacional."

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Sergio Ramírez Mercado*. — *Alfonso Robelo Callejas*. — *Moisés Hassan Morales*. — *Daniel Ortega Saavedra*. — *Violeta B. de Chamorro*.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE NICARAGUA

### **Extiéndese Título de Doctor en Medicina y Cirugía a Sr. Bayardo Flores Pereira**

Reg. No. 1751 — R/F 685372 — \$45.00

No. 603

*Bayardo Flores Pereira*, natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua.

Doctor en Medicina y Cirugía.

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Publicado de conformidad en el Acuerdo No. 146 de la Junta de Gobierno de Recon-

trucción Nacional. (Gaceta No. 54 de 10 de noviembre de 1979).

**Extiéndese Título de Doctor en  
Medicina y Cirugía a  
Sr. Sergio J. Flores C.**

Reg. No. 1774 — R/F 686938 — C\$ 45.00

**CERTIFICACION**

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 1, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, de la Facultad de Ciencias Médicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título de Doctor en Medicina y Cirugía, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, el 7 de diciembre de 1979, a favor de *Sergio Jesús Flores Castillo*.

Es conforme. León, 10 de diciembre de 1979. — *Eduardo Muñoz Mendieta*, Director.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA**

**Marcas de Fábrica**

Reg. No. 906 — R/F 642756 — 3/5 C\$ 45.00

Franklin Caldera, apoderado Aluminum & Chemical Corporation, estadounidense, solicita registro marca fábrica:

"TROPICALIZED"

Clase 1.

Presentada: 17 octubre 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 2

Reg. No. 919 — R/F 642769 — 1/5 C\$ 45.00

Franklin Caldera, apoderado General Mills, Inc., estadounidense, solicita registro marca fábrica:

"GENERAL MILLS"

Clase 30.

Presentada: 11 octubre 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 2

Reg. No. 920 — R/F 642769 — 2/5 C\$ 45.00

Franklin Caldera, apoderado Myrurgia, S. A., Société Anonyme, española, solicita registro marca fábrica:

"ALADA DE MYRURGIA"

Clase 3.

Presentada: 11 octubre 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 2

Reg. No. 921 — R/F 642769 — 3/5 C\$ 45.00

Franklin Caldera, apoderado Canadian Distillers, Ltd., canadiense, solicita registro marca fábrica:

"CANADIAN TEN"

Clase 33.

Presentada: 25 abril 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 2

**Renovaciones de Marcas**

Reg. No. 1283 — R/F 655856 — 5/5 C\$ 45.00

Te Goodyear Tire & Rubber Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"G 800"

No. 18,670

Clase 12.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 noviembre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 3

Reg. No. 1134 — R/F 642803 — Valor C\$ 45.00

Cooper McDougall & Robertson Limited, inglesa, apoderado Dr. Julio González, solicita renovación marca fábrica:

"MATATIK"

No. 10,254

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 3

Reg. No. 1135 — R/F 642805 — Valor C\$ 45.00

Wella Aktiengesellschaft, alemana, apoderado Dr. Alvaro Reyes, solicita renovación marca fábrica:

"WELLAFLEX"

No. 21,171

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 3

Reg. No. 1136 — R/F 642811 — Valor C\$ 45.00

Wella Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Alvaro Reyes, solicita renovación marca fábrica:

"EFFECTON"

No. 21,185

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 3

Reg. No. 1137 — R/F 642810 — Valor C\$ 45.00

Lesney Products & Co. Ltd., inglesa, apoderado Alvaro Reyes, solicita renovación marca fábrica:

"MODELS OF YESTERYEAR" No. 21,416  
Clase 28.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 3

Reg. No. 1138 — R/F 642806 — Valor C\$ 45.00

The Wollecome Foundation, Ltd., inglesa, mediante apoderado Alvaro Reyes, solicita renovación marca fábrica:

"I M U R A N" No. 21,710  
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 3

Reg. No. 1148 — R/F 642804 — 2/3 C\$ 45.00

Matsushita Electric Industrial, Co. Ltd., japonesa, mediante apoderado Dr. Alvaro Reyes, solicita renovación marca fábrica:

"EADOMAX" No. 21,829  
Clase 9.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 3

Reg. No. 1149 — R/F 642804 — 3/3 C\$ 45.00

Matsushita Electric Industrial, Co. Ltd., japonesa, mediante apoderado Dr. Alvaro Reyes, solicita renovación marca fábrica:

"KADOMAX" No. 21,830  
Clase 11.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

### Marca de Servicio

Reg. No. 928 — R/F 642768 — 5/5 C\$ 45.00

Franklin Caldera, apoderado Travelodge International, Inc., estadounidense, solicita registro marca servicio:

"TRAVELODGE"

Clase 42.

Presentada: 12 octubre 1979.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 2

### Concesión de Patente

Reg. No. 1133 — R/F 642802 — Valor C\$ 90.00

Basf Aktiengesellschaft, alemana, apoderado Dr. Alvaro Reyes, solicita concesión Patente Invencción sobre:

"AGENTE PARA REGULAR EL CRECIMIENTO DE PLANTAS QUE CONTIENEN COMO SUSTANCIAS ACTIVA SALES DE N-BENCILAMONIO O UNA AMIDA DE ACIDO GRASO SUSTITUIDA".

Caso O.Z. 32 791.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 agosto 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Srio.

3 3

## SECCION JUDICIAL

### Titulos Supletorios

Reg. No. 1784 — R/F 652410 — Valor C\$ 45.00

Encarnación Zelodón Zelodón, solicita supletorio, casa solar, barrio San Pablo, Estelí, lindante: Oriente, calle; Occidente, Francisco Falcón; Norte, Francisco Ordóñez; Sur, Carmelo Valdivia.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, once diciembre mil novecientos setentinueve. — Luis Ocampos, Secretario.

3 1

Reg. No. 1785 — R/F 652411 — Valor C\$ 45.00

Gregorio Rodríguez Paz, solicita supletorio, cercamiento, treinticinco manzanas; San Juan Limay; lindante: Oriente, Sur, Elena Calderón; Occidente, Miguel Cruz; Norte, Carmen Martínez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, doce diciembre mil novecientos setentinueve. — Luis Ocampos, Secretario.

3 1

Reg. No. 1626 — R/F 616279 — Valor C\$ 45.00

Cristóbal Palma Candia, solicita supletorio, rural, lindante: Norte y Oeste, Justino López; Poniente y Sur, La República, Hermanos Cabrera.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. El Viejo, trece julio de mil novecientos setentinueve. — Nohemy de Rodríguez, Secretaria.

3 2

Reg. No. 1627 — R/F 567627 — Valor C\$ 180.00

Yolanda Mejía de Valverde, solicita título supletorio, casa y solar, ubicada calle llamada "Los Mártires", de esta ciudad compuesta de catorce varas de frente por treinta varas de fondo el solar, y la casa de catorce varas de frente por diez de ancho, con un corredor al interior de dos varas de ancho por catorce de largo, piso de suelo, paredes de barro, techo de tejas, madera de canto vivo, con su excusado, comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente, casa de doña Rosalina Molina Sequiera; Poniente, Orlando Sequiera Ramírez; al Norte, Magdalena Boza viuda de Siluany y al Sur; sucesores de Joaquín Matiz, calle en medio.

Quién pretenda derecho, opóngase.

Juzgado de Distrito. Acoyapa, uno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — Dr. Ronald Duarte Sevilla, Juez de Distrito. — Peter Sirias Bravo, Secretario.

Es conforme. Acoyapa, uno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — Peter Sirias Bravo, Secretario.

3 2

Reg. No. 1628 — R/F 623706 — Valor C\$ 45.00

María Romero, solicita título urbano, Puebla, jurisdicción Rivas; Norte, Juan Quintanilla; Sur, Sara Cerda; Oriente, Calle; Poniente, Félix Llanes.

Opóngase.

Juzgado Distrito. Rivas, veintisiete noviembre mil novecientos setentinueve. — Ma. Dolores Zúñiga, Secretaria.

3 2

Reg. No. 1130 — R/F 663677 — Valor C\$ 45.00

Juana José de Rodríguez, solicita supletorio, urbana, esta ciudad linda: Oriente, Norte, Carmen Cano; Poniente, Andrés Calero; Sur, Pabla José.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, quince noviembre mil novecientos setentinueve. — Carlos Martínez, Secretario.

3 3

Reg. No. 1172 — R/F 615083 — Valor C\$ 45.00

Amalia Oviedo Juárez, solicita supletorio, rural, linda: Norte, Isidro Meléndez; Sur, Jesús Díaz; Este, Cristiniano Cruz; Oeste, Hacienda San Vicente.

Opónganse.

Juzgado Local. El Viejo, veintisiete octubre de mil novecientos setentinueve. — Róger Malta, Secretario.

3 3

Reg. No. 1206 — R/F 663841 — Valor C\$ 90.00

Pastor Aburto Ruiz, solicita supletorio, rústico, Monte Redondo, jurisdicción Masatepe, Oriente, José Aburto; Poniente, Candelario Ruiz; Norte, Juan Ruiz; Sur, Emilio Gaitán.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Masatepe, seis noviembre mil novecientos setentinueve. — Verónica Centeno Chiong, Secretaria.

3 3

**SOLICITUD DE REPOSICION Y  
CANCELACION DE TITULO DE INVERSION  
"OBLIGACION RENTABLE CERTIFICADA"  
DE INDESA**

Reg. No. 1593 — R/F 667500 — Valor C\$ 180.00

Se informa a solicitud de parte interesada, que el Título de Inversión, "Obligación Rentable Certificada" emitido por INDESA se ha extraviado y que corresponde a la siguiente descripción:

Título No.	Monto	Plazo	Emisión
M-1040-ID	C\$ 800,000.00	1 año	30/Agto./76

Su titular solicita la reposición correspondiente. De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la primera publicación de este aviso, por este medio se efectuará la reposición, dejando sin valor el título original, objeto de la misma.

Nadine S. Cardenal,  
Responsable Valores.

3 2

### Sentencias de Divorcio

Reg. No. 1776 — R/F 618752 — C\$ 45.00

Por sentencia dictada por Sala Civil, Corte de Apelaciones de León, a las ocho y cincuenta minutos de la mañana del veintiuno de mayo del corriente año, declaróse disuelto por mutuo consentimiento el matrimonio civil contraído por los señores Francisco Idiáquez Pichardo y Rosa Argentina Esquivel Pérez, ambos mayores de edad, casados, negociantes y de este domicilio.

León, cuatro de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — Raúl Bermúdez B., Secretario Sala Civil, Corte de Apelaciones de León.

Reg. No. 1777 — R/F 619928 — C\$ 45.00

Por sentencia dictada por Sala Civil, Corte de Apelaciones de León, a las ocho y veinte minutos de la mañana del doce de agosto de mil novecientos setentiocho, declaróse disuelto por mutuo consentimiento el matrimonio civil contraído por los señores: Víctor Manuel Cerna Hernández, Agrónomo y María Concepción Alemán Alvarez, ama de casa, ambos mayores de edad, casados y de este domicilio.

León, siete de noviembre de mil novecientos setentinueve. — Raúl Bermúdez B., Secretario Sala Civil, Corte de Apelaciones de León.

Reg. No. 1778 — R/F 619431 — C\$ 45.00

Por sentencia dictada por Sala Civil, Corte de Apelaciones de León, a las once y cincuenta y cinco minutos de la mañana del dos de agosto de mil novecientos setenta y ocho, declaróse disuelto por mutuo consentimiento el matrimonio civil contraído por los señores Roberto Tito Lacayo Castro, estudiante y María Ivania Paguaga Herrera, Profesora de Educación, ambos mayores de edad, casados y del domicilio de Chinandega.

León, treinta de octubre de mil novecientos setentinueve. — Sonia Ruiz de León, Secretaria, Sala Civil, Corte de Apelaciones de León, por la Ley.

Reg. No. 1779 — R/F 619249 — C\$ 45.00

Por sentencia dictada por Sala Civil, Corte de Apelaciones de León, a las ocho y treinta minutos de la mañana del seis de octubre corriente, declaróse disuelto por la causal de separación de cuerpos por mas de cinco años el matrimonio civil, contraído por los señores Jorge Darce Blanco, Radioperiodista y Martha Jenny Escoto, Au-

xiliar de Enfermería, ambos mayores de edad, casados y de este domicilio.

León, veintiseis de octubre de mil novecientos setentinueve. — Sonia Ruiz de León, Secretaria, Sala Civil, Corte de Apelaciones, León, por la Ley.

Reg. No. 1780 — R/F 619076 — \$ 60.00

Por sentencia dictada por Sala Civil, Corte de Apelaciones de León, a las once y cincuenta minutos de la mañana del cuatro del corriente mes, declaróse disuelto por la causal de abandono, manifiesto por parte de la cónyuge el matrimonio civil contraído por los señores Cristóbal Fidencia Mayorga Castellón, jornalero, del domicilio de Paso Hondo, jurisdicción de Malpaisillo de este Departamento y Sara Miranda Arbizú de oficios domésticos, del domicilio de la comarca El Piñuelar, de este Departamento, ambos mayores de edad y casados.

León, veinticuatro de octubre de mil novecientos setentinueve. — Sonia Ruiz de León, Secretaria, Sala Civil, Corte de Apelaciones de León, por la Ley.

1

Reg. No. 1781 — R/F 522925 — \$ 45.00

Por sentencia dictada por Sala Civil, Corte de Apelaciones de León, a las ocho y cincuenta minutos de la mañana del diez del corriente mes, declaróse disuelto por mutuo consentimiento el matrimonio civil contraído por los señores Rafael Gilberto Roa Baca, agricultor, y Luisa Amanda Guerrero Gallo, de oficios domésticos, ambos mayores de edad, casados y del domicilio de Nigarote, de este Departamento.

León, diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Raúl Bermúdez B., Secretario Sala Civil, Corte de Apelaciones de León.

1

Reg. No. 1782 — R/F 618649 — \$ 45.00

Por sentencia dictada por Sala Civil, Corte de Apelaciones de León, a las once y cincuenta minutos de la mañana del siete del corriente mes, declaróse disuelto por mutuo consentimiento el matrimonio civil contraído por los señores Richard B. Dillard, Piloto Fumigador, y Juana Leticia Alegría Santamaría, de ocupaciones del hogar, ambos mayores de edad, casados y del domicilio de Chinandega.

León, veintiseis de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Raúl Bermúdez B., Secretario Sala Civil, Corte de Apelaciones de León.

1

Reg. No. 1783 — R/F 619916 — \$ 45.00

Por sentencia dictada por Sala Civil, Corte de Apelaciones de León, a las ocho y treinta minutos de la mañana del cinco de octubre del corriente año, declaróse disuelto por mutuo consentimiento el matrimonio civil contraído por los señores Juan Bayardo Ruiz, sastre y Lucía María López, de oficios del hogar, ambos mayores de edad, casados y de este domicilio.

León, siete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — Raúl Bermúdez B., Secretario, Sala Civil, Corte de Apelaciones de León.

1

Reg. No. 1788 — R/F 558857 — \$ 45.00

Por sentencia dictada por Sala Civil, Corte de Apelaciones de León, a las once y cincuenta minutos de la mañana del dieciocho del corriente mes, declaróse disuelto por mutuo consentimiento el matrimonio civil contraído por los señores Guillermo Nicanor Lanuza López, agricultor, María Félix López, de oficios domésticos, ambos mayores de edad, casados y del domicilio de El Sauce, del Departamento de León.

León, veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Raúl Bermúdez B., Secretario Sala Civil, Corte de Apelaciones de León.

1

### *Declaratorias de Herederos*

Reg. No. 1759 — R/F 680428 — \$ 30.00

María del Socorro Silva, solicita se le declare única y universal heredera junto con sus hijos Jorge Antonio y Marlon Valentín Valle Silva de todos los bienes, derechos y acciones, que al morir dejó Jorge William Valle Orozco.

Opónganse término legal.

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito, Managua, trece de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — Tito Raúl Guardado Suazo, Secretario, Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua.

Reg. No. 1761 — R/F 645234 — \$ 30.00

Hilario Antonio Amador Alvarez, solicita decláresele heredero de todos los bienes, derechos y acciones dejó José Antonio Amador Alvarez, unión hermanos: Ma-

sedonio, Hilario, Antonio, María Estebana, Lola, Luciano, Bonifacio, Evangelina, Fabiano, Emperatriz, Delia, Napoleón, todos de apellido Amador Alvarez.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Unico Distrito Civil. Jugalpa, diez diciembre, mil novecientos setentinueve. — G. A. A. A. — Shayra C. de Sándigo, Sria.

Es conforme. — Shayra Cuadra de Sándigo, Secretaria.

Reg. No. 1764 — R/F 686303 — \$30.00

Miriam Loáisiga de Solís, a nombre hijos: Dora Patricia, Harold Antonio y Róger Eduardo, todos Solís Loáisiga, solicita declarárseles herederos, bienes, derechos, acciones de su marido y padre Róger Solís. Todo sin perjuicio de cuarta conyugal o quien tuviere igual o mejor derecho.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito Managua, a doce de diciembre, mil novecientos setentinueve. — Arturo Morales Guzmán, Juez Primero Civil Distrito.

Reg. No. 1772 — R/F 685539 — \$30.00

Elba Estela López Ortiz, unión hermanos: Myriam Orfilia, Juana Mirtala, Rosa Amelia, José Orontes, todos López Ortiz, solicitan declarárseles herederos bienes su madre Lucila Ortiz Canda. Deja inmueble No. 49,403.

Oponerse.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, catorce diciembre, mil novecientos setentinueve. — Arturo Morales Guzmán, Juez Primero de lo Civil de Distrito de Managua. — G. Barberena Espinoza, Secretario.

Reg. No. 1773 — R/F 663423 — \$15.00

Armidia Auxiliadora Echaverry en unión sus hermanos, solicita declarársele heredero ab-intestato su padre Emilio Echaverry Guzmán.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. Granada, diecisiete diciembre, mil novecientos setentinueve. — M. Mezas U., Srio.

Reg. No. 1786 — R/F 652401 — \$15.00

Carmen Sobalvarro Toruño, solicita de-

clararse heredera bienes, derechos y acciones, sucesión intestada su hermana Juana Sobalvarro.

Opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. Estelí, once diciembre, mil novecientos setentinueve. — Luis Ocampos.

Reg. No. 1787 — R/F 616893 — \$30.00

Norfredy Martínez Corrales, unión sus hijos: Miguel Antonio, Blanca Lorena, Luis Alfonso, José Enrique y Teresa de Jesús, todos de apellidos Vanegas Martínez, piden declarárseles únicos y universales herederos, bienes, derechos y acciones dejara Miguel Vanegas Campos.

Opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. Chinandega, tres diciembre, mil novecientos setentinueve. — Ma. Eumelia González R., Secretaria.

Reg. No. 1775 — R/F 616775 — \$30.00

Rufino Noel Salazar Tórrez, unión hermanos: Sofia Salazar Tórrez de Chávez, María Dora Salazar Tórrez de Hernández, Orbelina Salazar Tórrez y Vilma Salazar Tórrez de Baca, solicitan declarárseles únicos y universales herederos de los bienes, derechos y acciones dejara su padre Pastor Salazar Gutiérrez.

Opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. Chinandega, cinco diciembre, mil novecientos setentinueve. — Ma. Eumelia González R., Secretaria.

Reg. No. 1760 — R/F 602880 — \$30.00

Carlos Enrique Obando Velásquez, solicita declaratoria herederos, bienes, derechos, acciones dejó su padre Rafael Obando Vanegas, conjuntamente hermanos: Justo German, Francisco de Jesús, José Ernesto, Juana del Carmen, María Leopoldina, todos de apellido Obando Velásquez, cónyuge Dominga Velásquez viuda de Obando.

Opónganse.

Dado Juzgado Distrito Civil. Somoto, siete diciembre, mil novecientos setentinueve. — Reina Cano, Sria.